



Administración Local

Ayuntamientos

LA ROBLA

Licitación del quiosco existente en bar-restaurante del polideportivo municipal de La Robla para la temporada de verano 2026

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Robla.

Objeto: Concesión demanial para la explotación del quiosco existente en el bar-restaurante del polideportivo municipal de La Robla para la temporada de verano 2026.

Canon: 450 euros.

Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Robla
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
- c) Localidad y código postal: La Robla (León) 24640
- d) Teléfono: 987 57 22 02
- e) Pliegos: Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de La Robla
<https://aytolarobla.sedelectronica.es/board>
- f) Correo electrónico: notificaciones.aytolarobla@gmail.com

Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales, contado desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar y forma de presentación: En papel. En el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficinas de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, o por correo.

La concesión tiene por objeto la explotación del quiosco existente en bar-restaurante del polideportivo municipal de La Robla para la temporada de verano 2026, conforme a las condiciones y requisitos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas publicado en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La forma de adjudicación de la concesión administrativa será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando tres criterios que serán la memoria económica, la experiencia en el sector y la oferta económica, siempre que se cumpla con lo que se establece en el PCAP.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día.

En La Robla, a 5 de mayo de 2025.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.